

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210026200
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	NICOLAS EUGENIO GARCIA LÓPEZ
DEMANDADA:	PATRICIA DEL CARMEN TEJADA MARTÍNEZ

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P. se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se corrijan los siguientes aspectos:

1. Aclarece la razón de la nota de endoso para el cobro que aparecen en los pagarés.

2 Infórmese en si el demandante posee los documentos originales traídos para el cobro, con las formalidades del Decreto 806 de 2020,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37cf2c8b27d5e629611c01b22eb7f6e22430c96cfc20d1c6a1a048c947715b1b

Documento generado en 18/03/2021 06:23:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**